



C I R C U L A R C S J C U C 2 1 - 2 1 9

Fecha: martes, 13 de julio de 2021.

Para: SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., identificada con NIT. 805.000.427-1”, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.)”*

Respetados Servidores Judiciales:

Con toda atención se difunde la Circular 008 emitida por la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se indica que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 277 de la Constitución Política que dispone que el Procurador General de la Nación, directamente o por medio de sus delegados o agentes tendrá la función de “intervenir en los procesos y ante las Autoridades Judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales, les solicito respetuosamente instar a los señores jueces civiles municipales y del circuito de la República, en cumplimiento a los efectos de la Resolución No. 06045 del 27 de mayo de 2021, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, *“Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., identificada con NIT. 805.000.427-1”,* con el objeto de lograr la recuperación y protección de los recursos del Sistema de Salud, que hoy son garantía para la prestación de los servicios a los usuarios de Coomeva EPS.

Con la presente comunicación se adjunta la citada Circular y la Resolución 06045 del 27 de mayo de 2021.

Atentamente,

**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/KMV



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4